

N°Int: 7018985



OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA EN EL PAIS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 249820

SANTIAGO, 09 de Noviembre de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Rosa Martha ALCANTARA CHAVEZ RUN: 24.540.666-5
2. Don Fernando Cesar ARANDA RUN: 22.473.105-1
3. Doña María Fernanda BAZAN FAREL RUN: 25.055.163-0
4. Doña Clarisa Betty BURGOS OLIVO RUN: 25.029.023-3
5. Don Arlyn Abel MARTINEZ BURGOS RUN: 25.322.646-3
6. Doña Arcelia Brigitte JULCA BRICEÑO RUN: 23.449.221-7
7. Don Angel Leonel ANAMPA JULCA RUN: 24.507.555-3
8. Don Luis Eduardo BERNARDO JULCA RUN: 24.507.621-5
9. Don Teddy CABEZAS HERNANDEZ RUN: 25.073.371-2
10. Doña Sugey URIBE LONDOÑO RUN: 25.007.103-5

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION